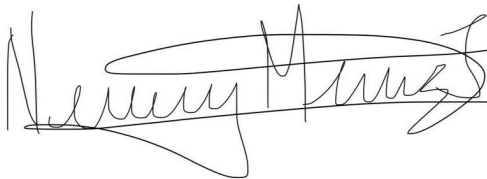


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2015-619 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a cargo de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.-FIDUAGRARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES del INSTITUTO DE SEGULOS SOCIALES – P.A.R.I.S.S., y a favor de DAGOBERTO LANCHEROS MOLINA y JUAN CARLOS SANABRIA SUAREZ, a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 289)	\$ 2.213.151.00
Segunda Instancia (f. 304)	\$ -----0-----
Casación (F. 28)	\$ -----0-----
La Secretaria tiene gastos por liquidar	
Gastos de notificación	\$ 8.000.00
Total Costas	\$ 2.221.151.00



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

- 1. **OBDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior, en providencia del 06 de diciembre de 2022.
- 2. Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
- 3. **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifiquese y cúmplase,

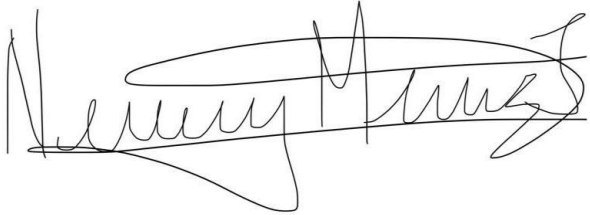


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 01 de septiembre de 2023.

Por ESTADO **N° 100** de la fecha fue notificado el
auto anterior.



**NORBey MUÑOZ JARA
Secretario**